

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****AYUNTAMIENTOS****ALDEALPOZO**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 38.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se hace saber que expuesto al público durante quince días hábiles el expediente número 1/2013 de modificación de créditos en el Presupuesto General del ejercicio de 2013, transferencias de crédito entre aplicaciones presupuestarias con diferente vinculación jurídica del vigente presupuesto, sin que se hayan presentado reclamaciones, ha sido elevado a definitivo el acuerdo de aprobación, el cual contiene las modificaciones que a continuación se expresan:

TRANSFERENCIAS ENTRE APLICACIONES PRESUPUESTARIAS

Importe de la modificación: 4.200,00 €.

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS EN ALZA

<i>Aplicación Presupuestaria</i>	<i>Importe del crédito</i>
1.21	1.200,00
1.22	500,00
3.22	500,00
9.22	400,00
9.23	300,00
3.60	1.300,00
Total incrementos:	4.200,00

FINANCIACIÓN**APLICACIÓN PRESUPUESTARIA EN BAJA**

<i>Aplicación Presupuestaria</i>	<i>Importe baja</i>
9.46	900,00
3.48	3.300,00
Total disminución:	4.200,00
Total transferencias de crédito.	4.200,00

Aldealpozo, 12 de agosto de 2013.– El Alcalde, Julio Hernández Mateo.

2004

BOPSO-98-26082013